



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de mayo de 2023.



### VISTO:

El Informe N° 0425-2023-MDPN-ALyP del Jefe del Área de Logística y Patrimonio del 10.05.2023 y, la opinión legal de fecha 10.05.2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 se dictó la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

Que, el Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado OSCE ha aprobado mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE treinta y tres (33) formatos que pueden ser utilizados por las entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225 y su Reglamento,

Que, mediante N° 0425-2023-MDPN-ALyP del Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de los formatos para los procedimientos de contratación, señalando que el uso de los formatos facilitará la labor contribuyendo a la formalización y sistematización de la información que conforman los expedientes de contrataciones en las fases de los actos preparatorios, selección y ejecución contractual,

Que, en el fondo, estos formatos persiguen la uniformidad y optimización de los procedimientos de contrataciones del Estado, facilitando la labor y contribución en procedimiento de contratación propiamente dicho,

Que, se debe tener en cuenta que los formatos se encuentran dentro del marco legal señalados en la Ley 30225, siendo el principal objetivo la implementación de sistema de control interno en la entidad, el mismo que será de uso facultativo en el interior de la Municipalidad por el área pertinente debiendo ser descargados dichos formatos del OSCE para su uso correcto, y,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Que, además, dichos formatos servirán para el mejoramiento del proceso de contrataciones y la disminución de riesgos que podría producirse en los procesos, logrando que los bienes y servicios de la entidad cumplan con el bien público que tiene como objetivo la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** los formatos para los procedimientos de contratación en un número de treinta y tres (33) para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, de la Provincia y Departamento de Ica, los mismos que forman parte del proceso de contrataciones públicas, que serán utilizados como modelo durante la fase de los actos preparatorios, fase de selección y fase de ejecución contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que los formatos es de aplicación facultativa sin dejar de mencionar que tiene por finalidad la uniformidad y optimización de los procedimientos de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente a los interesados, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA**

Ltj. HERBERT EDUARDO GONZALES ARCOS  
ALCALDE